

**EL AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL EN ESPAÑA.
DESDE LA NORMATIVA, A SU APLICACIÓN EN LAS CCAA.**

Asociación Cántabra de Agentes de Empleo y Desarrollo Local

www.adelca.org

Federación Nacional de Profesionales del Desarrollo Local

www.feprodel.org

Santander. 27 de noviembre de 2008



asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Índice

- **Metodología**
- **Normativa estatal sobre el AEDL**
- **Aplicación de la normativa estatal a las CCAA**
 - **Las competencias municipales**
 - **Algunos datos sobre los AEDL en España**
 - **La aplicación real en las CCAA**
- **Otras experiencias “buenas prácticas” y “redes”**

Metodología

◦ **Recogida de datos e información.**

◦ **Fuentes:**

◦ **Entrevistas telefónicas a AEDLS**

◦ **Documentación extraída de Boletines Oficiales y web de los SPE**

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

Orden 21 de febrero de 1986, por la que se establecen diversos programas de apoyo a la creación de empleo. (B.O.E. 27-02-1986)

Orden de 12 de Abril de 1994, por la que se regulan las Iniciativas Locales de Empleo (ILES) y los Agentes de Empleo y Desarrollo Local (A.D.L.). (BOE N° 106 de 4/05/94, **derogada** por la Orden de 15 de julio de 1999).

Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. (**BOE N° 182 de 31/07/99**).

ORDEN TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E

Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E

ORDEN TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el Servicio Público de Empleo Estatal en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. (**BOE N° 182 de 31/07/99**).

Artículo 7. Los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

1. Los Agentes (*) de Empleo y Desarrollo Local se configuran como trabajadores de las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una Administración local que tienen como **misión principal colaborar en la promoción (**) e implantación (***) de las políticas activas de empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, desarrollándose dicha colaboración en el marco de actuación conjunta y acordada de la entidad contratante y el Instituto Nacional de Empleo.**

(*) Agente: (RAE) Que obra o tiene virtud de obrar. Persona o cosa que produce un efecto. Persona que obra con poder de otra. Persona que tiene a su cargo una agencia para gestionar asuntos ajenos o prestar determinados servicios

() Promover:** (RAE) Iniciar o impulsar una cosa o un proceso, procurando su logro

(*) Implantar:** (RAE) Establecer y poner en ejecución nuevas doctrinas, instituciones, prácticas o costumbres

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

Orden de 15 de julio de 1999 por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I+E. (BOE Nº 182 de 31/07/99).

Artículo 8. Funciones de los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.

- a) **Prospección de recursos ociosos o infrautilizados**, de proyectos empresariales de **promoción económica local** e iniciativas innovadoras para la generación de empleo en el ámbito local, identificando nuevas actividades económicas y posibles emprendedores.
- b) **Difusión** y estímulo de potenciales oportunidades de **creación de actividad** entre los desempleados, promotores y emprendedores, así como instituciones colaboradoras.
- c) **Acompañamiento técnico** en la iniciación de **proyectos empresariales** para su consolidación en empresas generadoras de nuevos empleos, asesorando e informando sobre la viabilidad técnica, económica y financiera y, en general, sobre los planes de lanzamiento de las empresas.
- d) **Apoyo** a promotores de las empresas, una vez constituidas éstas, acompañando técnicamente a los mismos durante las primeras etapas de funcionamiento, mediante la aplicación de técnicas de consultoría en gestión empresarial y asistencia en los procesos formativos adecuados para coadyuvar a la buena marcha de las **empresas creadas**.
- e) **Cualesquiera otras que contribuyan a garantizar la misión principal enunciada en el artículo 7.1.**

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

ORDEN TAS/49/2005, de 14 de enero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E

Artículo único. **Se modifica el apartado 3 del artículo 10** de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificados como I+E, que queda redactado como sigue:

«3. Transcurrida dicha duración máxima, la contratación del mismo Agente de Empleo y Desarrollo Local podrá ser subvencionada por el Servicio Público de Empleo competente siempre que esta contratación se realice por distinta Corporación Local o entidad dependiente o vinculada».

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

Orden TAS/360/2008, de 6 de febrero, por la que se modifica la Orden de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones públicas para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E

“La subvención por cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un periodo de un año, pudiéndose conceder prórrogas de la misma por periodos anuales.”

Disposición transitoria única. *Aplicación retroactiva.*

Lo previsto en esta orden será de aplicación a las subvenciones por contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local ya concedidas y a las correspondientes contrataciones existentes en el momento de entrada en vigor de la misma.

Disposición derogatoria única. *Derogación normativa.*

Queda derogado el apartado 3 del artículo 10 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por la que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de los proyectos y empresas calificadas como I + E.

RESPUESTA SPEE aplicación RD

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

ORDEN TAS/816/2005, de 21 de marzo, por la que se adecuan al régimen jurídico establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las normas reguladoras de subvenciones que se concedan por el SPEE en los ámbitos de empleo y de formación profesional ocupacional.

Artículo 5. Criterios objetivos de otorgamiento de las subvenciones.

A los efectos del otorgamiento de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios objetivos (1. Agentes de Empleo y Desarrollo Local:)

- El grado de incidencia que en la creación de puestos de trabajo van a tener las actividades a desarrollar por los Agentes de Empleo y Desarrollo Local.
- El establecimiento de objetivos operativos relacionados con la creación de empresas y el fomento de la cultura empresarial.
- Proyectos que agrupen a más de un municipio o que se dirijan a importantes núcleos poblacionales.
- Que en su realización posibiliten la integración laboral de los colectivos más desfavorecidos en el mercado laboral.

Disposición adicional segunda. Comunidades Autónomas.

Las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de la gestión realizada por el Servicio Público de Empleo Estatal en el ámbito del trabajo, el empleo y la formación adecuarán lo establecido en esta Orden a las **peculiaridades derivadas de su propia organización y la normativa aplicable en su ámbito territorial.**

asociación cantabria
de agentes de empleo
y desarrollo local



Normativa estatal

El papel de la Administración Central

- **Define**
 - **Determina funciones**
 - **Determina el proceso de selección y el perfil profesional**
 - **Determina el proceso de adaptación y formación permanente**
 - **Determina la financiación**
 - **Determina el procedimiento y los criterios de concesión**
 - **Determina la duración**
 - **Define las obligaciones de los beneficiarios y de los SPE**
-
- **Delega**

Normativa estatal

¿Qué no dice la normativa estatal?

- **Cómo seleccionar y contratar (*)**
- **Cómo deben colaborar (**) las EELL y los SPE**
- **Cómo deben colaborar entre sí las EELL y los propios AEDL**
- **Cómo difundir la figura**
- **Cómo formar y mejorar al profesional (***)**
- **Cómo medir el impacto y la efectividad (****)**

◦ (*) Artículo 9.2 Orden 1999

◦ (**) RAE. **Colaborar**: Trabajar con otra u otras personas en la realización de una obra. **Coordinar**: Concertar medios, esfuerzos, etc., para una acción común

◦ (***) Artículo 11 Orden 1999

◦ (****) Artículo 15.1b Orden 1999

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Adecuación de lo visto a las CCAA y EELL de España



asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



LRBL 7/1985. Competencias municipales

CAPÍTULO III. Artículo 25.

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.
2. El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:
 - a. Seguridad en lugares públicos.
 - b. Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
 - c. Protección civil, prevención y extinción de incendios.
 - d. Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas; parques y jardines, pavimentación de vías públicas urbanas y conservación de caminos y vías rurales.
 - e. Patrimonio histórico-artístico.
 - f. Protección del medio ambiente.
 - g. Abastos, mataderos, ferias, mercados y defensa de usuarios y consumidores.
 - h. Protección de la salubridad pública.
 - i. Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
 - j. Cementerios y servicios funerarios.
 - k. Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.**
 - l. Suministro de agua y alumbrado público; servicios de limpieza viaria, de recogida y tratamiento de residuos, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales.
 - ll. Transporte público de viajeros.
 - m. Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
 - n. Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

LRBL 7/1985. Competencias municipales

CAPÍTULO III. Artículo 26.

1. **Los Municipios por sí o asociados** deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes:

En todos los Municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población, pavimentación de las vías públicas y control de alimentos y bebidas.

En los Municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, mercado y tratamiento de residuos.

En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, **prestación de servicios sociales**, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

En los Municipios con población superior a 50.000 habitantes-equivalentes, además: transporte colectivo urbano de viajeros y protección del medio ambiente.

2. Los Municipios podrán solicitar de la Comunidad Autónoma respectiva **la dispensa de la obligación de prestar los servicios mínimos** que les correspondan según lo dispuesto en el número anterior cuando, por sus características peculiares, resulte de imposible o muy difícil cumplimiento el establecimiento y prestación de dichos servicios por el propio Ayuntamiento.

3. La **asistencia de las Diputaciones a los Municipios**, prevista en el artículo 36, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, así como la garantía del desempeño en las Corporaciones municipales de las funciones públicas a que se refiere el número 3 del artículo 92 de esta Ley.

¿Qué PAE gestionan los AEDL?

- Acuerdos con Corporaciones Locales
- Acuerdo con Organismos y Entidades sin ánimo de lucro
- Escuelas Taller y Casas de Oficios
- Talleres de Empleo
- Orientación Profesional para el Empleo y el Autoempleo (OPEAS)
- Programas experimentales en materia de empleo
- Formación para el empleo
- Programa de Promoción de Empleo Autónomo
- Capitalización de la prestación por desempleo
- Centros Especiales de Empleo
- Empresas I+E
- Estudios de mercado y campañas para la promoción local

**LOS AEDL ESTÁN DESEMPEÑANDO
MUCHAS OTRAS FUNCIONES:**

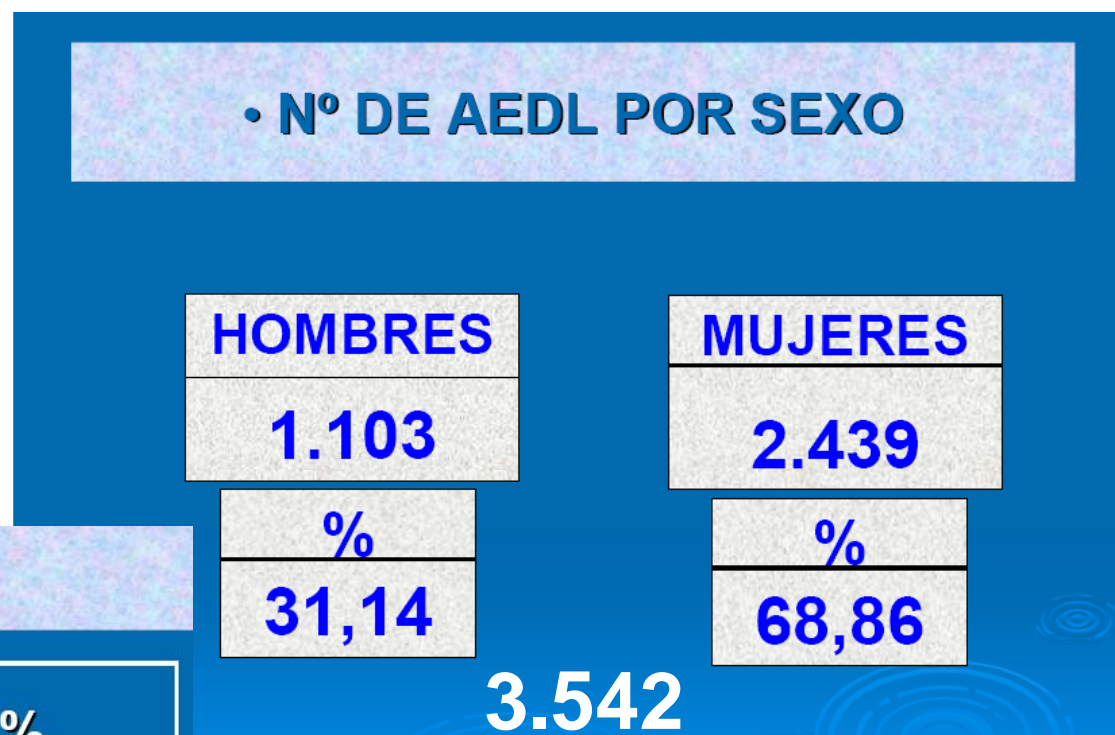
**Dinamización turística
A21L**

Implantación de sistemas de calidad

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



¿Cuántos AEDL hay en España?







• EDAD

Intervalo	N° AEDL	%
< 25 años	205	5,79
25-45 años	3.243	91,56
>45 años	94	2,65

¿Cuántos AEDL hay en España?

• DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y SEXO

COMUNIDADES	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
ANDALUCIA	311	543	854
ASTURIAS	19	77	96
C. VALENCIANA	49	94	143
CANARIAS	68	134	202
CASTILLA LA MANCHA	51	146	197
CASTILLA Y LEON	66	122	188
CEUTA			
EXTREMADURA	45	124	169
GALICIA	31	70	101
MELILLA	0	3	3
MURCIA	16	22	38
 CANTABRIA	8	32	40
ARAGÓN	17	35	52
BALEARES	16	39	55
 CATALUÑA	305	700	1.005
LA RIOJA	2	3	5
 MADRID	84	231	315
NAVARRA	6	35	41
 PAÍS VASCO	9	29	38
TOTAL NACIONAL	1.103	2.439	3.542

El Presupuesto para AEDL 2006-2007

• DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA POR CC.AA

COMUNIDADES	AÑO 2007	BENEFICIARIOS	AÑO 2006	BENEFICIARIOS
ANDALUCIA	16.443.303	854	16.922.784	935
ASTURIAS	2.182.407	96	2.556.632	117
C. VALENCIANA	3.350.506	143	5.621.238	256
CANARIAS	3.499.068	202	4.135.282	236
CASTILLA LA MANCHA	4.542.897	197	3.644.164	164
CASTILLA Y LEON	4.365.387	188	4.980.691	227
CEUTA	0	0	0	0
EXTREMADURA	3.389.167	169	2.884.931	142
GALICIA	1.093.201	101	1.540.994	141
MELILLA	81.136	3	0	0
MURCIA	912.851	38	750.790	34
CANTABRIA	965.293	40	981.539	40
ARAGÓN	1.204.394	52	1.582.130	71
BALEARES	1.281.779	55	614.908	30
CATALUÑA	23.459.842	1.005	19.631.610	839
LA RIOJA	123.540	5	169.186	8
MADRID	7.878.755	315	10.020.194	408
NAVARRA	974.102	41	566.504	26
PAÍS VASCO	987.822	38	583.818	23
TOTAL NACIONAL	76.735.459	3.542	77.187.399	3.697

2006>2007



AEDL y otras figuras en las PAE

Denominación genérica	Programa o institución de la que suele depender su contratación y/o financiación	Rasgo diferencial o especialización local
Agente de Desarrollo Local	<ul style="list-style-type: none"> - Programa INEM - Ayuntamientos 	<ul style="list-style-type: none"> - Activar iniciativa empresarial
Técnicos de Programas de Desarrollo Rural	<ul style="list-style-type: none"> - Programas LEADER o PRODER - Consejerías de Agricultura - Grupos de Acción Local 	<ul style="list-style-type: none"> - Activar iniciativa empresarial
Agentes de igualdad de oportunidades	<ul style="list-style-type: none"> - Consejerías de Asuntos Sociales o similares - Ayuntamientos y Mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Información y orientación social, laboral, familiar, empresarial
Técnicos de Orientación Laboral	<ul style="list-style-type: none"> - Organizaciones Sindicales - Ayuntamientos y mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Orientación al empleo
Animador Sociocultural	<ul style="list-style-type: none"> - Consejerías de Asuntos Sociales o similares - Ayuntamientos y Mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Dinamización asociativa - Atención social a colectivos desfavorecidos
Técnicos de juventud	<ul style="list-style-type: none"> - Ayuntamientos y Mancomunidades - Consejerías de Cultura y Juventud o similares 	<ul style="list-style-type: none"> - Información y ayudas a jóvenes y movimientos sociales y culturales
Directores de Escuelas Taller	<ul style="list-style-type: none"> - INEM - Ayuntamientos y Mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Formación y empleo
Técnicos de consumo	<ul style="list-style-type: none"> - Consejerías de Asuntos Sociales o similares - Ayuntamientos y Mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Información y demandas sobre consumo
Educador de adultos	<ul style="list-style-type: none"> - Consejerías de Asuntos Sociales o similares - Ayuntamientos y Mancomunidades 	<ul style="list-style-type: none"> - Educación y dinamización social

La Aplicación en las CCAA

Cantabria

Galicia

Canarias

País Vasco

Madrid

Aragón

Com. Valenciana

Castilla y León

Asturias

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Cantabria



Servicio Cántabro de Empleo (EMCAN) www.empleacantabria.com

EI AEDL

Son instrumentos que promueven las EELL para resolver y aportar esfuerzos en favor de la formación y el empleo, así como para dinamizar la creación de actividad productiva y la promoción económica local.

Para ello mueven y utilizan todos aquellos recursos endógenos con potencialidades de acción. Las ADL son fomentadas por el EMCAN, mediante subvenciones para la contratación de AEDL a las CCLL.

Sus **funciones son las mismas que las que determina la norma estatal. Orientación exclusiva a la **colaboración interadministrativa y al fomento del espíritu emprendedor**. Justificado en el Plan de Empleo 2008-2009 del EMCAN.**

Además, es utilizado el artículo “Cualesquiera otras que contribuyan a la promoción e implantación de políticas activas de empleo e impulse la creación de actividad empresarial.”

No inclusión de la actividad de los AEDL en la **memoria de actuaciones 2007 del EMCAN.**

No existe **plan de formación anual.**

No hay red, ni colaboración ordenada real entre el EMCAN y las ADLs

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Galicia



Pactos por el empleo

- Publicado en el DOG (16 de mayo de 2008) Decreto 98/2008, de 15 de mayo, por el que se crean y regulan los órganos consultivos denominados pactos territoriales de empleo.

Plan Integral de Empleo

- Reducción de los desfases que las separan de la media española en términos de empleo
- Otros planes similares: Extremadura, Castilla- La Mancha y Canarias
- Medidas: incluye, entre otras PAE, iniciativas de desarrollo local

IGAPE (Instituto Gallego de Promoción Económica)

Proyecto UPD COORDINA LOCAL <http://updcoordinacional.igape.es/>

- Objetivo: la creación de empresas y su consolidación mediante una herramienta que mejore la coordinación de técnico de los municipios de otros técnicos especializados en autoempleo, es decir, facilitar el trabajo.
- En la práctica: boletín semanal, herramientas de plan de empresa, buscador de ayudas,...
- Por realizar: información relacionada con el DL, agrupada por apartados como diagnóstico del territorio, bancos de proyectos o buscadores de empresas o suelo industrial

El AEDL. Técnico local de empleo, agente de empleo, TE de base tecnológica, técnico de UPD

- Formación: cofinanciación de Master para AEDL en activo
- Portal: <http://www.tecnicosempregogalicia.xunta.es/RedTecnicosEmprego/portal.aspx>
Zona privada, Modelos de memoria normalizados
Información sobre autoempleo y formularios (extinguido)
Buscador de técnicos

Asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Canarias

Normativa

Servicio Canario de Empleo.- Resolución de 8 de mayo de 2008, del Director, por la que se regula el procedimiento para la concesión de prórrogas de la subvención otorgada por la contratación de los AEDL. (BOCA 16 de mayo de 2008)

- Red de AEDL distribuida mediante optimizada en función del número de desempleados (*)
- Cumplimiento de objetivos cuantificables, incluyendo definición y descripción del indicador (**)
- Formación y actualización, la asistencia es obligatoria y están organizadas por el SCE
- Reuniones periódicas para coordinar la actuación de los AEDL. Asistencia obligatoria.

III Plan Integral de Empleo de Canarias (BOE 20/12/2007)

•Convenio de colaboración SPE-CCAA

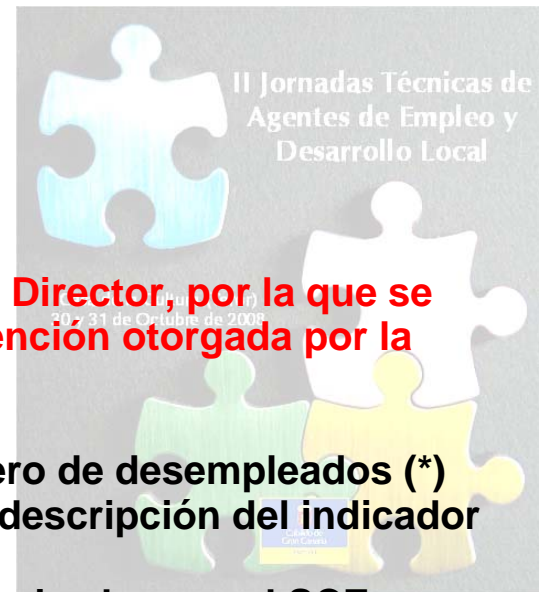
Iniciativas para su cumplimiento: Mecanismos para mejorar un buen diseño de política y programas, seguimiento y evaluación a nivel nacional, regional y local, eficiencia administrativa en el desarrollo de políticas y programas.

En la práctica

- www.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/portalColaborador/agentes-empleo-desarrollo-local.html
- Acceso directo desde el portal del SCE a AEDL
- Plan de formación real con apoyo de las Universidades de Canarias (primer paso de la red)
- Red de oficinas descentralizadas del SCE y ADLs con intermediación laboral
- Estructura compleja de entidades de desarrollo (EELL, cabildos, desarrollo rural,...)

- (*) 1 AEDL por cada 650 personas en desempleo.
(**) Incluye autoempleo, formación, orientación e inserción laboral, proyectos europeos, difusión

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



País Vasco

Garapen www.garapen.net

Organismo (asociación) común para todas las ADL del PV, donde intercambiar información, ofrecer apoyo y aprovechar lo mejor de cada Agencia para el bien de todas.

Se constituye en 1992 como la Asoc. de Agencias Vascas de Desarrollo. 31 ADL asociadas.

Garapen

Garapen Auzoan
EUSKAL EKARTEA
ASOCIACIÓN VASCA
DE AGENCIAS VASCAS DE DESARROLLO

Objetivos.

- Apoyar la creación de nuevas ADLs en el País Vasco y consolidar las existentes.
- Generar foros de debate donde se analice la actuación de las Agencias de Desarrollo.
- Consolidar la labor que los Ayuntamientos realizan a través de las Agencias de Desarrollo para mejorar el contexto económico de las pymes y para la creación de empleo en el ámbito local.
- Servir de plataforma representativa de todas las entidades implicadas en el Desarrollo Local.

Estructura y órganos:

- Asamblea General. Órgano supremo. Está integrada por todas las entidades asociadas.
- Junta Directiva. Órgano colegiado de dirección permanente. Está formada por una presidencia, dos vicepresidencias, una secretaria, tesorería y dos vocalías.
- 4 Empleados en plantilla

Servicios ofrecidos a las ADL:

- Elaboración y puesta en marcha de iniciativas comunitarias conjuntas.
- Realización de estudios de interés en el ámbito del desarrollo local.
- Formación continua de los agentes en desarrollo local.
- Servicios on line: Intranet, informes, memorias, acontecimientos de interés, foros de debate

Resultados:

- Participación en el Plan de Empleo del PV 2007-2010
- Colaboración constante con EUDEL (FEMPV)
- Más de 1.000.000 de € de ppto. anual (sin contar proyectos €)
- Modelo de próxima implantación en Barcelona y REDEL

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Conceptualización
Lobby y Comunicación
Servicios
Gestión interna

Madrid

Portal de Empleo de la CCAA de Madrid. www.madrid.org

Orden de AEDL ORDEN 3860/2007, de 28 de diciembre de 2007

Misión: Fomentar la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para promover e implantar las Políticas Activas de Empleo relacionadas con la creación de actividad empresarial, mediante la financiación parcial de los costes laborales, a aquellas entidades locales de la Comunidad de Madrid que prevean realizar estas contrataciones.

Funciones: las ligadas a la Orden nacional (autoempleo y gestión de PAE). En realidad desarrollan otras muchas funciones.

Sin actualizar la Normativa: La subvención del Servicio Regional de Empleo por la contratación de cada Agente de Empleo y Desarrollo Local se concederá por un período de un año, pudiendo prorrogarse la misma por períodos anuales con un máximo de cuatro años, precisándose para cada año una nueva solicitud y concesión de subvención.

Selección: la realiza la entidad

El Plan de Empleo no incluye la labor de los AEDL

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Comunidad Valenciana

Ayudas:

- Ayudas a la contratación de agentes de empleo y desarrollo local.
- Subvenciones a la formación de los agentes de desarrollo local.
- Apoyo a los Pactos Territoriales para el empleo.



La **Función** del AEDL es la determinada por la norma estatal. El caso de las políticas de comercio (AEDL-Agente de Fomento de Iniciativas Comerciales).

La **Selección** mediante Comisión Mixta EELL-SERVEF (limitación por ámbito geográfica por la oferta genérica)

Los **criterios de valoración** están más ampliados que la norma estatal

La **Formación** de los AEDL (subvencionada al 80% para AEDL).

Programas formativos:

- 3ª Edición del **Máster de Gestión y Promoción del Desarrollo Local**.
- 1ª Edición a distancia del **Máster en Métodos y Herramientas para el Desarrollo Local**.

Apoyo a los Pactos Territoriales para el Empleo.

- Actuaciones realizadas en el desarrollo de los proyectos que lleven a cabo las entidades o Consorcios que gestionen los Pactos Territoriales de Empleo en su ámbito territorial de actuación, con la finalidad de activar el desarrollo local y el potencial de creación de empleo y conseguir una estrategia aceptada por todos los agentes implicados.
- Carácter plurianual.
- Financia gastos corrientes

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Aragón

www.inaem.es Instituto Aragonés de Empleo (SPE)

En el **marco de colaboración** con el INAEM para la promoción e implantación de las PAE, los AEDL realizarán las siguientes **funciones (además de las que determina la norma estatal)**:

- a) Informarán y comunicarán a las empresas y emprendedores de su territorio acerca de las subvenciones para la formación y el empleo convocadas y vigentes, así como facilitarán el acceso a las mismas prestando su apoyo en la gestión y tramitación de las mismas.
- b) Colaborarán en la difusión y utilización de aquellos servicios y desarrollos tecnológicos que el INAEM ponga a disposición de sus usuarios, -empresas y personas demandantes de empleo-, para una mejor atención a los mismos.
- c) Facilitarán la inserción laboral de las personas demandantes de empleo, en especial de las participantes en PAE, identificando las necesidades de personal de las empresas o corto y medio plazo y proponiendo acciones de mejora de la empleabilidad de la población desempleada.
- d) Analizarán la evolución y repercusión de las PAE en su zona de actuación, facilitándole la información requerida por el INAEM.
- e) **Colaborarán con el resto de AEDL** que trabajen en la CCAA de Aragón en la mejora continua de la calidad de su servicio, intercambiando experiencias y conocimientos, así como desarrollando actividades y **proyectos conjuntos**.

•Selección de candidatos, a través de Comisión Mixta.

•Red de AEDL de la CCAA de Aragón

•Elaboración de un plan de acción estructurado.

•Intranet AEDL -> Zona AEDL



•Plan de formación anual

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Asturias

Selección de AEDLs por medio de Comisión Mixta

Dos fórmulas de financiación:

- La convocatoria por subvención
- Los convenios de financiación (próxima desaparición)

Funciones (concretas):

- Informar a las empresas de los instrumentos disponibles de **promoción económica** y fomento de la competitividad empresarial, así como facilitar su acceso a los mismos.
- Promover la **cultura emprendedora** fomentando iniciativas empresariales y apoyando nuevos proyectos de autoempleo individual o colectivo informando de las medidas de apoyo existentes y poniendo en relación emprendedores y recursos.
- Comunicar a empresas y emprendedores las **subvenciones** para la formación y el empleo, así como facilitar el acceso a las mismas.
- **Facilitar la inserción laboral de los demandantes de empleo**, en especial de los participantes en políticas activas de empleo, identificando las necesidades de personal de las empresas a corto y medio plazo y **proponiendo acciones de mejora** de las posibilidades de empleo de la población desempleada.

Red Asturiana de Desarrollo Local (ahora Rural). En el momento actual no hay Red de desarrollo local y la colaboración con elSPE se limita al seguimiento administrativo

El caso del **Ayuntamiento de Gijón (la ADL y la consolidación de Acuerdos Sociales en el municipio)**

• **La Agencia Local de Promoción Económica y Empleo.** Políticas municipales de empleo, formación, comercio y turismo, promoción económica e industrial e innovación tecnológica y organizativa.

• **Acuerdo Gijón Innova 2008 – 2011:** Acuerdo Social suscrito por el Ayuntamiento de Gijón con los sindicatos comarcales UGT, CCOO y FADE (Empresarios).

Este Acuerdo comprende el conjunto de Programas y Proyectos a desarrollar en el periodo 2008 - 2011, directa o indirectamente relacionados con las Políticas de Empleo, Formación, Sociedad de la Información, Promoción Económica e Innovación, y, Comercio y Turismo.

asociación cantabria
de agentes de empleo
y desarrollo local



Castilla y León



Funciones: Las descritas en la norma estatal: gestión de PAE y autoempleo.

Selección: Antes de la descentralización: Comisión mixta. En estos momentos la entidad es que tiene la potestad de seleccionar y el SPE valida.

Criterios de valoración de concesión iguales a los de la norma estatal

Formación: No fomentada ni gestionada desde el SPE

El caso de Castilla y León con el presupuesto para AEDL:

La norma autonómica exige que a partir del 5º año la EELL debe asumir el 70% de los costes laborales del AEDL y, por tanto, el SPE cubre únicamente el 30%. Como resultado de esta norma, en el primer año de aplicación algunos municipios de reducida dimensión no han renovado al AEDL.

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Otras experiencias ADR

Redes de entidades por el desarrollo

Asociación Española de Agencias de Desarrollo Regional ADR www.foroadr.es

Objetivo: contribuir a la planificación de políticas públicas actividades encaminadas a promover el desarrollo regional.

La Asociación se compone por los organismos autonómicos con competencias en materia de desarrollo regional de 16 comunidades y de las dos ciudades autónomas.



asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



Otras experiencias REDEL

Red de entidades por el desarrollo local REDEL
www.asociacionredel.com

REDEL se constituye como una Red de entidades expertas en desarrollo local que trabaja para la mejora continua de las organizaciones a través de la reflexión, la gestión del conocimiento y la colaboración, buscando el reconocimiento y la puesta en valor a nivel técnico y político del desarrollo local y su proyección a nivel internacional.

La propuesta de REDEL surge a iniciativa de la Asociación Vasca de Agencias de Desarrollo, GARAPEN, ante la necesidad de colaborar y trabajar en red con otras entidades para el desarrollo local.

Desde la experiencia de red en Euskadi, GARAPE se propone promover nuevas redes de colaboración a nivel estatal.

Red de trabajo útil

6.000,00 € para el acceso

Crecimiento controlado: 1 ADL por CCAA

Objetivos : Difusión de misma metodología y buenas prácticas de Garapen por las CCAA

Socios: EELL por medios propios o por organismos



**asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local**



Otras Experiencias en Cantabria

- Red ACTE. Acción Territorio Empresa
- PIE. Red de Puntos de Información Europea

- Red Cántabra de Desarrollo Rural
- Mesa de Orientación Laboral del EMCAN
- Red Local de Sostenibilidad
- Sistema de asistencia a mancomunidades (Dir. Gral. de Admon. Local)

asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local



¡Gracias por vuestra atención!

Presentado por: Angel Fernández



www.adelca.org

adelca@adelca.org

adelca.boletin@adelca.org



asociación cántabra
de agentes de empleo
y desarrollo local

